

DECRETO N° **2951** /

TEMUCO, **30 JUN 2026**

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 3196 de fecha 24 de abril de 2026, de la Presidenta de la Junta de Vecinos San Andres, doña Lucy Cuevas Rojas, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 04 postes de luminarias solares

2.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

3.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2026, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

*"La ubicación (área verde) emplazada en la intersección de calle **Gabriela Mistral / Monte Los Olivos; Gabriela Mistral / Monte Ararat; Gabriela Mistral / Sitio Eriazo; Monte Ararat / Prieto Norte**, se encuentra apta para la instalación de poste de sustentación de luminaria pública, sin embargo, esta instalación no debe bloquear accesos vehiculares, interferir en los radios de giro, tránsito peatonal y se debe tomar todos los resguardos para evitar daños a cañerías de agua potable, alcantarillado y gas"*

2.- Vía correo electrónico de fecha 28 de abril de 2026, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente."

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Providencia N°3196, JJ. VV San Andrés, revisando los antecedentes, se autorizan los cuatro (4) puntos de poste de luminaria en áreas verdes, conforme a planos y ubicaciones adjuntas. Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones".

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos San Andres de la comuna de Temuco, representado por su presidente Sra. Lucy Cuevas Rojas, Rut [REDACTED] para la instalación de 04 postes de luminaria, ubicados en los siguientes puntos:

TS3304480

1. Calle Gabriela Mistral con Calle Monte Los Olivos
2. Calle Gabriela Mistral con Calle Monte Ararat
3. Calle Gabriela Mistral colinda con sitio eriazó
4. Calle Monte Ararat con Calle Prieto Norte.

2.- La postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos San Andres, representada por su presidenta Sra. Lucy Cuevas Rojas.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sra. Lucy Cuevas Rojas, RUT: [REDACTED] Presidenta de la Junta de Vecinos San Andres Aquelarre, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sra. Lucy Cuevas Rojas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

